



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

“DESARROLLO SOSTENIBLE PARA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA”

RESOLUCION DE ALCALDIA N°130-2019-MDCE/A

Ciudad Eten, 25 de Marzo del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN;

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°001-2015 MDCE/A de fecha 30 de enero del 2015, que aprueba la implementación de la “Intervención de Saberes Productivos”;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos, así como el desarrollo integral de su jurisdicción;

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno, administrativos y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad con el artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son funciones de las municipalidades organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, a través de la intervención Saberes Productivos, tiene como objetivo contribuir al bienestar de las personas adultas mayores a partir de su revaloración como portadoras de saberes locales que se tornan productivos al ser identificados como activos de su comunidad.

Estando de acuerdo a lo establecido en el artículo 43° de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Equipo Técnico Municipal para la implementación de la “Intervención Saberes Productivos” de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, para el periodo 2019, conformado por los responsables de:

	Área según organigrama funcional	Nombre	DNI	Cargo
1	COMISION DE EDUCACION, DEPORTE, SALUD Y DESARROLLO SOCIAL.	MARIA VICTORIA PUYEN CHALFOQUE	16620414	REGIDORA
2	COMISION DE EDUCACION, DEPORTE, SALUD Y DESARROLLO SOCIAL.	LUZ AMPARITO FIGUEROA ZELADA	45132696	REGIDORA
3	DIVISION DE EDUCACION, L DEPORTE,	CESAR EDUARDO NANFUÑAY	45944577	JEFE



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

“DESARROLLO SOSTENIBLE PARA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA”

	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	BARRIOS		
4	AREA SOCIAL	MARIA NATIVIDAD REQUE NECIOSUP DE TAMBO	16717032	APOYO
5	AREA SOCIAL	MARIA LIRIA VELASQUEZ LIZA	17450649	APOYO
6	AREA SOCIAL	FLOR MARIA NECIOSUP CARRILLO	75928814	APOYO

ARTÍCULO SEGUNDO: El Equipo Técnico Municipal, es responsable de ejecutar actividades de Saberes Productivos, asegurando su operatividad y continuidad. Asimismo, fortalecer capacidades del personal de la municipalidad a quienes se asignen responsabilidades para la Intervención.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Secretaria General, la difusión de la presente resolución a las demás unidades orgánicas y áreas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



NILTON CHAPLOQUE CORDOVA
ALCALDE - MDCE